

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Vinícola Navarra, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1978, que denegó el registro de la marca número 781.041, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 209 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1978, por el que se concedió la marca número 794.376, denominada «Serrea, S. A.», y contra la denegación presunta del recurso de reposición subsiguiente; pleito al que ha correspondido el número 208 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Colgate Palmolive Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979 por la que se denegó el registro de la marca número 791.660, denominada «Darling» y contra la desestimación del

recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 219 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.635-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Ardid Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de diciembre de 1979, que resolvió recurso de alzada número R. G. 174-2-76 y R. S. 134-76, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, recaído en reclamación número 5019-74, referente a una liquidación por Contribución General sobre la Renta del año 1964; pleito al que ha correspondido el número 221 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.636-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Davy International Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.401 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por la que se denegó la marca número 77.028. «Davy» (con gráfico), así como también contra la de 29 de junio de 1979 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—4.699-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Caballero Gómez se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 312 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid), en relación con la ubicación de una vaquería frente al edificio «Breda».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—4.694-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jorge Capdevila Florensa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 314 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro del modelo de utilidad número 228.999.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—4.695-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Navarro Beato y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 316 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, declarándose incompetente para resolver el recurso de alzada número 1.550/1978, sobre retribuciones a los funcionarios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—4.696-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Díez Yanguas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 322 de 1980, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, sobre lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición convocado para proveer plaza de Profesor Jefe del Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Urología.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—4.697-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Websters Gourmet International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 304 de 1980, contra acuerdo

del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 432.533.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario—4.698-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid:

Hago saber: Que por «Akzo Chemie Division D'Akzo Beige, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 855 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que denegó la protección en España a la marca internacional número 428.157 «Duomac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—4.700-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de fecha 27 de septiembre de 1979, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra decretos del Gobierno Civil de Madrid de 31 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 6 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.201-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 27 de septiembre de 1979, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 5 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 5 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 27 de septiembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra decreto del Gobierno Civil de Madrid de 30 de mayo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rubio Llorente contra el acuerdo de 26 de marzo de 1979 del Ministerio de Comercio y Turismo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid de 21 de abril de 1978, por el que se imponía multa de 45.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 3 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijo de Benito Gómez, S.A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 22 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.621-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijo de Benito Gómez, S.A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 22 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de

Madrid; pleito al que ha correspondido el número 63 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.622-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Faura Román contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 21 de diciembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 62 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.623-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja Rural Provincial de Madrid contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, imponiendo diferentes multas de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.969 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.613-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1204/M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria Graor, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que la final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números

1 y 3, planta 4.ª), el día 10 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Entidad número treinta y seis.—Quinta cuarta.—Una vivienda, en la quinta planta alta del edificio sito en esta ciudad, calle Valencia, números 479-481, y Padilla, 231-235, con acceso por la escalera de la calle Valencia, la cuarta puerta según se suba. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: Noroeste entidad número 35; Noroeste, rellano y planta y hueco escalera; Sureste, calle Valencia; Sureste, patio interior, y entidad número 37.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.502, libro 1.303, Sección Primera, folio 245 finca número 80.581, inscripción Segunda.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de pesetas 1.600.000, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 17 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—5.029-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Habo saber: Que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada por el Procurador don José María Bartáu Morales, la declaración de suspensión de pagos de «Saneamientos Modernos Bilbao, S. A.», la cual se tramita en este Juzgado con el número 1.123/1979.

Asimismo se hace saber que en dicho procedimiento han sido designados como Interventores judiciales don José María Puyo Ochandiano, mayor de edad, casado, Intendente mercantil, y vecino de Bilbao; don Carlos Castrillo Larregola, mayor de edad, Economista, y vecino de Bilbao, y don José Miguel Arza Arteche, titular de «Construcciones Arza», éste último por el primer tercio de acreedores, mayor de edad, casado, y vecino de Bilbao; lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 27 de noviembre de 1979.—El Magistrado Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—2.903-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 186 80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra doña Gloria Palacios Martínez y otro, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto izquierda de la casa doble, número 7, hoy 5, de la calle Buenos Aires, de Bilbao (finca número 14.372, tomo 455, libro 360, folio 20, de Bilbao).

Valorada para esta subasta en 2.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de marzo de 1980.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.095-E.

BURGOS

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y en funciones en el de igual clase número 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/80, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros, de Burgos, contra don José Cano Garijo y esposa, doña María Tomasa Martínez González, vecinos de Briviesca, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Finca urbana, en Briviesca, sita en la calle Las Huertas, número 3. Vivienda de tipo A de la planta primera de viviendas; es la primera a la derecha según se sube por la escalera, señalada con el número 2 de la propiedad horizontal del edificio. Mide unos 67 metros cuadrados de superficie útil Linda: derecha entrando, caja de escalera, vuelo de la parte trasera del local número 1 y del terreno de los señores Del Campo; izquierda, vivienda de tipo B de la planta y calle Las Huertas, y fondo, casa número 1 de la calle de Las Huertas. Le corresponde una cuota de participación del 5 por 100 en relación con el valor total del inmueble. Inscrita al tomo 1.658, libro 105, folio 80, finca 13.098, inscripción tercera.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 5 de mayo

próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.792.000 pesetas, que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a favor de un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 14 de marzo de 1980.—El Secretario.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—933-D.

DAROCA

Don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Daroca y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador señor Ibáñez, en nombre de «Jiloca Sociedad Anónima», se ha promovido expediente, procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, haciendo constar que el domicilio social de la misma es en esta localidad de Daroca, avenida de Valencia, sin número, y que el activo asciende a la cantidad de 16.039.081 pesetas y el pasivo a pesetas 15.373.272. Han sido designados Interventores don Jacinto Valero Serrano y don Juan Ernesto Corral, Profesores Mercantiles, y por los acreedores, el «Banco Central, S. A.».

Lo que, a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Daroca a 20 de diciembre de 1979.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—962-D.

LEON

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido en auto de fecha de hoy, dictado en expediente de suspensión de pagos de don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Alvarez Pérez, con el Ministerio Fiscal, por el presente se hace público, mediante la indicada resolución, ha sido dicho comerciante declarado en estado provisional de suspensión de pagos por ser su Activo superior al Pasivo ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, y convocándose a la Junta general de acreedores de dicho suspenso para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo y hora de las diez de la mañana, previéndose a los acreedores de

aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de citada Ley.

Dado en León a 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—El Juez, Gregorio Galindo Crespo.—1.691-3.

MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro, número 791 de 1978 H, promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Poca, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada siguiente:

«Finca.—En Villaseca-Salóu. «Hotel Pilulfa». Pieza de tierra sita en Salóu, Villaseca, partida «Garriga», plantada de olivos, llamada vulgarmente «Pla del Maset», cabida sesenta y siete áreas, sobre la que se ha construido un edificio destinado a hotel, denominado «Hotel Pilulfa». Se compone de planta semisótanos, con acceso por el viento Sur y Oeste, zona de jardines y piscina, con una superficie construida de tres mil doscientos treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, destinada a comedores, cocinas, almacenes, «parkings» (los que mediante rampa tienen su acceso por la calle Norte, a la de la fachada principal del total edificio) y salón «snack-bar». El resto de la superficie es destinada a piscina con jardín, «solarium» y zona de aparcamientos al aire libre; planta principal, con una superficie construida de dos mil dieciséis metros setenta decímetros cuadrados, destinada a recepción, conserjería, salones, «snack-bar» y terraza, con entrada principal por la calle Norte, mediante marquesina, y cinco plantas altas, de superficie construida por planta de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, compuesta de veintiocho habitaciones orientadas a la fachada principal, calle Norte, y veinticuatro habitaciones orientadas al Sur y Oeste, sobre la zona de jardines y piscina, y además servicios en planta, trasteros, rellanos, ascensores y escalera de emergencia. Linda: Norte, camino «Pla de Maset»; Este, Josefa Catá Garrabé, camino intermedio, hoy calle Norte; Sur, Esteban Serra Martí; Oeste, finca matriz, calle Junipero Serra o calle veintisiete en medio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona la hipoteca al tomo 1.018, libro 275 de Villaseca, folio 162, finca número 24.027, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, y en el correspondiente de Tarragona, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca sale a subasta por el precio de 110.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos

rematantes; que la consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro; hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.603-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 237 del pasado año 1979, se tramitan autos, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Carlos Herreros de las Cuevas, y hoy contra sus menores hijos doña Nuria, don Carlos Jesús, y don Pablo Herreros Ubaldo, señor representante legal de los mismos, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada, dada en garantía de un préstamo, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Torrelavega (Santander), la finca hipotecada que a continuación se describe:

«En Torrelavega (Santander), calle Pablo Garnica, número siete, con vuelta a la calle de José María Pereda. Finca número veinte de la escritura de división préstamo, única de la demanda. Es la vivienda letra B del piso cuarto, tiene la superficie útil de ochenta y siete metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, o sea, con ducha, comedor estar y cuatro dormitorios. Linderos: Norte, caja de escalera, viviendas A y D del mismo piso y patio de luces; Sur, calle particular, prolongación de la del Conde Torreanaz; Este, patio de luces y solar de Francisco Obeso, y Oeste, caja y rellano de la escalera y vivienda A del mismo piso.»

Cuota de participación: 3,108.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 811, libro 191, folio 235, finca número 21.894, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de Torrelavega (Santander). Habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 150.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en

la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio o tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor porque se procede, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 25 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.933-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 629 de 1974, se sigue procedimiento secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Patrocinio Vélez Fernández la Torre, doña María Sol San Juan Vélez y don Juan Manuel Lara Sáez, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta simultánea, de la finca hipotecada que a continuación se expresa:

«Finca en Arcicóllar, rústica, al sitio de los Llanos, Tierra en término de Arcicóllar, con parte de viña, al sitio de los Llanos, de caber cuarenta y ocho hectáreas veinticinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Ambrosio Martín y Julio y Evencio Sánchez Villaluenga; Sur, camino de Buzarabajo, Serafin López Ventero, herederos de Antonio Vélez; Este, la misma finca de los herederos Vélez, y al Oeste, camino de Camarena o Camarenilla y carretera. La atraviesa un camino de servicio. Sobre esta finca se ha construido por sus propietarios una casa de una sola planta, que ocupa una superficie de ochenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y despensa, y edificio compuesto de dos viviendas denominadas B y C, unidas por un porche cubierto en el centro. La B ocupa una superficie de ciento diecisiete metros veintisiete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. La C mide igual superficie, y consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. El resto no edificado se destina a finca rústica cereales.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de Propiedad de Torrijos, al tomo 1333, libro 19, Arcicóllar, folio 144, finca número 252, inscripción 26.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Torrijos, el día 5 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por el que sale a licitación la finca es de 6.550.000 pesetas, pactado

a tal fin en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior a 655.000 pesetas.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá una licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1980 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.604-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía, número 1.195-77, a instancia de don Francisco Tamandl Horvath, con «Urcade, Sociedad Anónima» y «Consorcio Inmobiliario, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de mayo próximo, de la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación registral.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Tierra en término de Majadahonda, a los sitios Fuente de don Pedro, Fuente Melón, Cerro del Espino, Carril del Monte, Pozuelo, Carril de los Caleros, Huerto del Descalzo, Los Caleros, Vereda Huerto Descalzo. Linda: al Norte, con parcelas número 49, parcelas segregadas 28-A, 28-B, 174, 178, 177, 181, 187 y 101; al Sur, con «Mapfre», al Este, parcelas 104, 105 y 35; al Oeste, con la carretera de Pozuelo de Alarcón. Esta finca está atravesada hacia el lindero Este con una franja de terreno propiedad del Canal de Isabel II, cuya franja con una superficie de 9.016 metros cuadrados. De esta finca, con una superficie de 559.274,44 metros cuadrados, se han efectuado numerosas segregaciones, sumando la superficie segregada

417.267,28 metros cuadrados, quedando en la misma un resto sin describir a nombre de la Sociedad «Urcade, S. A.», de 142.007,16 metros cuadrados, que son objeto de subasta.

Se encuentra inscrita por título de agrupación, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, a nombre de la Sociedad «Urcade, S. A.», al folio 141, del tomo 1.458, libro 154 de Majadahonda, finca 8.993.

Tipo de subasta: 138.456.981 pesetas.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.934-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 916/78, se siguen autos sobre juicio ejecutivo, a instancia de «Americana de Inversiones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Agustín Huelmo López y esposa, doña María Sánchez Mansilla, mayores de edad, con domicilio en Torre, número 49, piso 2.ª, letra C, urbanización «Copsa», polígono de Valleaguado (Coslada), Madrid, en reclamación de 105.134 pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la anterior, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 20 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

«Piso segundo, letra C, situado en la segunda planta del edificio número cuarenta y nueve, situado en el solar número cuarenta y nueve de la parcela dos del polígono Valleaguado, en término municipal de Coslada, hoy calle Argentina, número cuarenta y nueve. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y seis con cincuenta metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar, y además, al frente, hueco del ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, con vivienda letra D.

Cuota: Dos enteros dieciséis centésimas por ciento inscrita a favor de don Agustín Huelmo López y su esposa, doña Inés María Sánchez Mansilla, mayor de edad, empleado, vecino de Madrid Almonacid dieciocho, para su sociedad conyugal, por compra a la Sociedad Mercantil anónima «Surbatán, S. A.», según resulta de escritura otorgada en doce de julio de mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Madrid don Enrique G. Arnáu y Gran.»

Inscrita en el folio 19 del tomo 544 del Archivo, libro 124 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 8.811, inscripción 3.ª del Ayuntamiento de Coslada, finca dicha y valorada en la suma de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas una vez rebajado el 25 por 100.

Condiciones de subasta

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1980. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.608-3.

MÉRIDA

En las diligencias reparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 54/79, por delito de imprudencia con motivo de accidente de tráfico ocurrido el día 8 de mayo de 1979, contra Manuel Telesforo de Jesús González Haba, de cuarenta y seis años de edad, hijo de José y María Pilar, soltero y vecino de Villanueva de la Serena, se dictó sentencia con fecha 14 de marzo de 1980, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Telesforo de Jesús González Haba como autor criminalmente responsable de un delito contra la seguridad del tráfico, conducción alcohólica, ya definida, sin circunstancias, a la pena de veinte mil pesetas de multa con abono personal de sufrir dieciséis días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación durante seis meses del permiso de conducir y abono de las costas procesales.

Espérese a la terminación de la pieza de responsabilidad civil para acordar lo procedente respecto de la condena e insolvencia del acusado, y es de abono en su totalidad, y para el cumplimiento de las penas impuestas en la presente resolución, el tiempo que el inculpaado haya estado privado de libertad o del permiso de conducir por razón de estas diligencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a referido acusado, expido el presente en Mérida a 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.082-E.

MEDINA DE RIOSECO

Don Feliciano Trebolle Fernández, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido (Valladolid),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Leonisa Sabugo Martínez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Modesto Fernández Lobón, nacido en Ceinos de Campos (Valladolid) el día 9 de mayo de 1898, hijo de Ladislao y Segismunda, que tuvo su último domicilio en el lugar de su nacimiento y que en el verano de 1936, sin que pueda precisarse fecha aunque a últimos del mes de julio según indica la promotora del expediente, fue sacado de su casa y sin que hasta la fecha se volviera a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el presente expediente.

Dado en Medina de Rioseco a 12 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Feliciano Trebolle.—El Secretario, Carlos García.—923-D.

PLASENCIA

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 199 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Plasencia, contra «Inmobiliaria Lista Doce, S. A.» de Madrid, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y publica subasta, por término de veinte días, y precio pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca urbana:

«Veintiuno.—Local comercial interior o de oficina, sito en Madrid y su calle de José Ortega y Gasset, número doce. Dicho local está situado en la planta baja. Mide doscientos ochenta y siete metros quince decímetros cuadrados, y linda: frente, o Norte, con la casa número catorce de la calle de José Ortega y Gasset, y con el local comercial o finca especial número veinte; fondo, o Sur, en línea de siete metros veinte centímetros, con la finca número ochenta de la calle de Claudio Coello, y en línea de nueve metros cuatro centímetros, con las fincas números once y trece de la calle de Don Ramón de la Cruz; derecha u Oeste, con la casa número diez de la calle de José Ortega y Gasset, y en línea de quince metros siete centímetros, con la finca número ochenta de la calle de Claudio Coello, e izquierda o Este, con la casa número catorce de la calle de José Ortega y Gasset. Tiene aneja una entreplanta superpuesta con idénticas superficies y linderos. Su cuota en el condominio es de doce enteros quinientas sesenta y dos diezmilésimas por ciento. Que la casa de que forma parte física el descrito local, su solar ocupa una superficie de seiscientos treinta y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Linda: frente o Norte, calle de José Ortega y Gasset y casa número catorce de la misma calle; derecha, entrando u Oeste, casa número diez de la calle de José Ortega y Gasset y solar número ochenta de la calle de Claudio Coello; a la izquierda, entrando o Este, con la casa número catorce de la calle de José Ortega y Gasset, y al fondo o Sur, con solar número ochenta de la calle de Claudio Coello y finca números once y trece de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 26 del libro 1.843 moderno del archivo, finca número 66.633, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo pactado en la escritura de hipoteca y por el que sale a subasta, que es de 28.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a 14 de marzo de 1980.—El Juez, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, P. S.—5.044-E.

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 200 de 1977 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Asunción Torres de la Calle, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y publica subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Dehesa denominada "Choza vieja", lote número tres en término municipal de Toril; distrito hipotecario de Naval Moral de la Mata, de cabida seiscientos sesenta y tres hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, estando determinada por los siguientes límites: Norte, ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal, que la separa de la finca Magines de Arriba; Este, fincas Pizarral, Chapparral y Bacedo y dehesa Nueva, Sur, finca Magines, y al Oeste, camino de Toril a Serrejón, que arranca de la vía férrea.

Dentro de esta finca, con emplazamiento en un punto distante doscientos metros aproximadamente del Arroyo-Portuquero, existe un edificio compuesto de dos viviendas con una total superficie de trescientos siete metros y veinte decímetros cuadrados, aproximadamente. El edificio tiene una entrada común a través de un porche, y cada vivienda consta de un pequeño vestíbulo, cocina-comedor, estar, tres dormitorios de dos camas unidos entre sí por un distribuidor y un cuarto de aseo con lavabo, retrete y ducha.

Título e inscripción: La adquirió la demandada, en estado de casada, conforme a la regla 2.ª del artículo 95 del Reglamento Hipotecario, con cesión de su madre doña Olalla de la Calle Gómez, la nuda propiedad, según escritura otorgada en Plasencia el 27 de diciembre de 1957, ante el Notario don Felipe Barbero Mateos, que causó la inscripción primera, folio 142, tomo 442 del archivo, libro 3.º de Toril, finca 111 y, en usufructo, en escritura de fecha 13 de diciembre de 1966, ante el Notario de Madrid don Luis Ramos Gómez, que causó la inscripción sexta, y las viviendas en virtud de declaración de obra nueva, según escritura otorgada el 5 de enero de 1960, ante el Notario que fue de Plasencia señor García-Rosado, causante la inscripción segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata, en el tomo 442 del archivo, libro 3.º de Toril, folio 179, finca número 111 duplicado, inscripción cuarta.»

Para el remate se ha señalado el día 15 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo pactado en la escritura de hipoteca y por el que sale a subasta, que es de diez millones de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a 14 de marzo de 1980.—El Juez, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario.—5.043-E.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 655-79, sección 1.ª, pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan Aramburu Aramburu, representado por el Procurador señor Stampa Sánchez, y otro, contra la finca especialmente hipotecada por doña María de los Angeles Alibisua Goicoechea, en los cuales, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, de esta capital, se ha señalado el día 6 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, una vez rebajado el 25 por 100.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

4.ª Que los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá ha sido tasada en la suma de 6.093.750 pesetas.

Descripción de la finca

«Local número dos, a la derecha del portal de la planta baja de la casa número veinticinco de la calle José María Soroa, de esta ciudad. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Tiene como anejo al entresijo, con una superficie aproximada de ochenta y tres metros cuadrados, con el que se comunica interiormente, y cuyo entresijo tiene asimismo su acceso por el portal de la casa. Sus linderos son: Por el Norte, con la casa número diecisiete de la calle del Tercio de San Miguel; Sur, chaflán del Tercio de San Miguel y José María Soroa, local número uno derecha de esta misma planta baja y casa y caja de escalera; Este, calle del Tercio de San Miguel y chaflán, y al Oeste, con el local número uno derecha de la misma planta y casa y con el garaje "Massé", casa número veintitrés de José María Soroa. Tiene asignada una participación en los elementos comunes en el valor total de la finca de doce enteros por ciento.»

Inscripción: Tomo 1.068, libro 69 de la sección 1.ª, folio 162, finca número 6.770, inscripción primera.

Se extiende la hipoteca a los muebles colocados permanentemente en la finca hipotecada y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación.

Dado en San Sebastián a 17 de marzo de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—2.895-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 881 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Pazos Pumar, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por doña Antonia Balerdi Olazábal, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de mayo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Descripción de la finca

•Urbana.—Casa llamada Gaviola-Enea, señalada con el número 34 de la calle Mayor de la villa de Orio, confinante: Por el Norte, con un camino servidumbre; por el Oriente, con las casas de don José Azurza y don José Antonio Salsamendi; por Mediodía, con un terreno del señor Marqués de Rocaverde, y por el Poniente, con un solar cuyo dueño ignora, consta de piso bajo, otro alto y desván. Ocupa un solar de ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (87,48 metros cuadrados). Pertenecen a esta casa de Gaviola-Enea, un terreno sembrado, sito en el término de Ampolayeta de esta jurisdicción, que confina: Por el Norte, pertenecidos del caserío

Echevarría; por el Oriente, con otro sembrado de los herederos del finado don Rufino Edaya; Mediodía, con terrenos de don Fernando Iturzaeta, con un terreno solar de la propiedad de doña Escolástica Azcue, con otro solar de los herederos del finado don Juan Ignacio Beldarraín y don Casiano Olaizola, y por el Poniente, con un camino público; contiene de área superficial diecisiete áreas y setenta y cuatro centiáreas, y otro terreno herbal, en el mismo punto de Ampolayeta, confinante; por el Norte, con terreno de don Juan José Salsamendi; Oriente, con terreno de los herederos de don Ingacio María Aramberri; Mediodía, con terreno de don Alejo Embil, y por el Poniente, con terrenos de los herederos de don Ignacio Seguro; mide dieciséis áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Referencia registral: Tomo 310 del archivo; libro 11 del Ayuntamiento de Orio, folio 22 vuelto, finca 408, inscripción diecisiete.

Dado en San Sebastián a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—2.896-C.

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 474/1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Banco del Noroeste, S. A.», representado por el Procurador don Ricardo García Rodríguez, contra otros y don Marcial González Bermello, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Venezuela, número 37, 8.º, declarado en rebeldía, y contra su esposa, doña María Vicente Pillado Ballester, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad (Ct.ª 4.000.000 de pesetas), con fecha 21 de diciembre de 1977 se procedió por este Juzgado al embargo de bienes de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes inmuebles:

•Piso séptimo, A. Edificio número once de la prolongación de Venezuela. Se sitúa en la planta octava, y es derecha, situado en el rellano de la escalera, según se sube por la misma. Mide cien metros cuadrados, y linda: Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, patio de luces mancomunado; Este o derecha, medianera de la vivienda B de la misma planta, hueco de escaleras y ascensores y patio central de luces, y Oeste o izquierda, de Manuel, José y Domingo Fernández Riveiro.

Tomo 413, folio 116, finca 21.910, inscripción primera, Sección primera.

Valorada pericialmente en la suma de 3.000.000 pesetas.

•Urbana. Uno. Planta de sótano de la casa sin número de gobierno en la calle Alfonso X el Sabio, de la superficie de ochocientos y metros cuadrados, con inclusión de sus paredes maestras, sala de calderas, calefacción y grupo de presión de agua, con su depósito. Linda: Norte, que es su frente, calle Alfonso X el Sabio; Sur, finca de Alfonso Santoro Roses y camino de Cabritas; Este, terreno del señor Ribera Pérez y en parte Sara Vázquez, y Oeste, finca de Sara Vázquez Vázquez.

Tomo 379, sección 1.ª, folio 212, finca número 20.355, inscripción quinta.

Valorado en 4.808.000 pesetas.

•Urbana. Dos. Planta baja, local comercial de la derecha, entrando, de la casa sin número de gobierno en la calle Al-

fonso X el Sabio, de la superficie de trescientos cincuenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, que es su frente, con la calle Alfonso X el Sabio; Sur o espalda, de Alfonso Santoro Roses y camino de Cabritas; Este o izquierda, con planta baja y la otra planta central, y Oeste o derecha, con la finca de Sara Vázquez.

Tomo 379, sección 1.ª, folio 215, finca número 20.356, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 5.692.000 pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta: 13.498.000 pesetas.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se dejan reseñados, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Príncipe, 56, 1.ª, derecha), el día 9 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el en que fueron tasados los aludidos bienes.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 25 de febrero de 1980.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—2.878-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

Don César Valladolid Ortega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número 5 de los de esta capital,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1066/78, sobre daños por imprudencia, contra José Joaquín Rengifo Fernández, se dictó sentencia en el día de la fecha, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: «Que debo condenar y condeno a José Joaquín Rengifo Fernández, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de mil quinientas pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio caso de impago, a que indemnice a Manuel José Marqués Alapont en la cantidad de nueve mil ochocientas pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Cardiel (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido José Joaquín Rengifo Fernández, libro la presente que visada por el señor Juez, sello y firmo en Valencia a 7 de marzo de 1980.—4.885-E.